

BAQUEDANO, 11 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 084

VISTOS:

1. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Sr. Hermenegildo Barraza Araya, RUT [REDACTED] de fecha 27 de Diciembre de 2012.
2. Decreto Exento N°3023 de fecha 27 de diciembre de 2012, que autoriza y adjudica la contratación mediante trato directo del Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad de Sierra Gorda al Sr. Hermenegildo Barraza Araya, RUT: [REDACTED]
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°26/2012 del Departamento de Finanzas, de fecha 27 de Diciembre de 2012.
4. Certificado de Acuerdo Nro. 294-CM/12 que certifica que en sesión Extraordinaria Nro.13 del Concejo Municipal aprueba la adjudicación por modalidad trato directo del Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad de Sierra Gorda al contratista Sr. Hermenegildo Barraza Araya, RUT [REDACTED] por un monto de \$6.913.493.- mensuales, impuestos incluidos, por un período desde 01 de Enero al 30 de Junio de 2013.
5. Decreto Exento N°2988 de fecha 21 de diciembre de 2012, que aprueba los Términos de Referencia del Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad de Sierra Gorda.
6. Artículo 8, Inciso número 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la interrupción del servicio de recolección, transporte y disposición de RSD, provocaría problemas sanitarios a la población, ya que el adecuado manejo y oportuno retiro de los residuos domésticos previenen focos de vectores infecciosos evitando problemas de higiene y salubridad hacia la comunidad.
2. Que, se deben enviar las bases generales y sus respectivos términos de referencia a la Fiscalía Nacional Económica para su aprobación y posterior licitación.
3. Que, el aseo y ornato de la comuna es una función privativa de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, de acuerdo al Artículo 3°, letra f de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Sr. Hermenegildo Barraza Araya, RUT [REDACTED] de fecha 27 de Diciembre de 2012, desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2013, para la ejecución del Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes, Localidad de Sierra Gorda, por un monto de \$6.913.493.- (seis millones novecientos trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos), mensuales, impuestos incluidos.
  2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 "Servicios de Aseo".
  3. **COMUNÍQUESE**, a los departamentos Municipales de Finanzas, Secpla y Administrador Municipal.
  4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

